

PROPUESTAS INICIALES DEL PÚBLICO A SER CONSIDERADAS EN LAS REGLAS DE PROCEDIMIENTO DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES.

Preparadas por los Representantes de Público para la Secretaría como contribuciones a las discusiones iniciales sobre Reglas de Procedimiento.

15 de mayo 2020

PROPUESTAS INICIALES DEL PÚBLICO A SER CONSIDERADAS EN LAS REGLAS DE PROCEDIMIENTO DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES.

Las siguientes propuestas del Público se centrarán en estos dos numerales del índice preparado por la CEPAL:

V.Mesa Directiva

Composición

Mandatos

Reuniones

Participación significativa del público

X. Participación significativa del público.

COP y órganos subsidiarios.

Participación en Reuniones.

MPR

Representantes del Público

Introducción

1. El proceso de acuerdo de las Reglas de Procedimiento de la COP y de los otros cuerpos debe involucrar al público en general, en particular a aquellos registrados en el MPR

Consideramos que este debe ser un proceso participativo amplio para las organizaciones, personas y actores quienes han manifestado su interés en el proceso y que participan a través del Mecanismo Público Regional y que han promovido la firma y ratificación del Acuerdo.

Debemos realizar todos los esfuerzos para poder llegar a las personas y grupos en situación de vulnerabilidad, incluyendo personas con discapacidades, pueblos indígenas, personas sin acceso a la web, con barreras de lenguaje, etc. Los procedimientos no los mencionan actualmente.

El proceso de discusión de las Reglas de Procedimiento y, en general, del diseño de las funciones de la Conferencia de las Partes debe ser abierta al MPR en preparación de la segunda Reunión de los Países Signatarios del Acuerdo.

Proponemos que estas reuniones sean complementadas con webinarios públicos más amplios, para así obtener insumos del público sobre el primer borrador de las RP. Vamos a proponer actividades en este sentido.

2. La participación pública y la transparencia tendrán un papel crítico contribuyendo a la implementación de las disposiciones del Acuerdo

Las Reglas de Procedimiento del Acuerdo de Escazú deben ser diseñadas para cumplir con los contenidos del Acuerdo, que garantiza los derechos procedimentales, en particular la participación pública en la toma de decisiones ambientales.

“La promoción de una amplia y diversa participación del público es objetivo último de este proceso regional” –tal como lo expresan las Modalidades para la Participación del Público del Comité Negociador del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación y la Justicia en temas Ambientales en América Latina y el Caribe.

La negociación del Acuerdo de Escazú ha involucrado la significativa participación del público principalmente a través de las Modalidades para la Participación del Público en el Comité de Negociación, con los objetivos de:

- Asegurar la entrega de información sobre la negociación del Acuerdo.
- Establecer niveles y oportunidades específicas para la participación.

Las Modalidades de Participación del Público han demostrado ser innovadoras y efectivas para lograr la participación significativa del público en el proceso. Además, el papel pro activo del público durante la fase de negociación ha contribuido a la inclusión de disposiciones progresivas en el Acuerdo y el público deberá continuar teniendo un papel activo en la fase de implementación del tratado. No debemos retroceder con respecto a las Modalidades para la Participación del Público. El principio de no regresión está incorporado expresamente como un principio guía en el artículo 3 del Acuerdo de Escazú.

Igualmente, considerando que estamos comenzando una nueva fase en este proceso, las modalidades pueden ser mejoradas en varias áreas para asegurar la transparencia y una participación amplia en la fase de implementación.

Hemos encontrado áreas de mejora a través de nuestra experiencia en su implementación en la fase de negociación.

PROPUESTAS

V. Mesa Directiva

Composición:

1. Los miembros de la Mesa Directiva serán:

- La Presidencia de la COP, que será también la Presidencia de la Mesa Directiva.
- Las Vicepresidencias
- Otros representante de las Partes, reflejando un balance geográfico
- Un representante del Público, que será nominado entre los Representantes Electos del Público

2. Deberá existir un un balance geográfico en la composición de los miembros de la Mesa Directiva, asegurando una adecuada representatividad de las subregiones, como el Caribe. Esto asegurará que el público en la región cuente con una representación gubernamental en el nivel de coordinación y fortalecerá el involucramiento del público en el nivel subregional.

Reuniones y la significativa participación del público

3. Adicionalmente a la inclusión del público en la Mesa Directiva, la Mesa Directiva deberá tener un diálogo continuo con los Representantes Electos del Público.

4. Los Representantes del Público tendrán derecho a presentar propuestas de manera oral y escrita, realizar planteamientos y comentar los borradores de los documentos.

5. En la Mesa Directiva las decisiones serán tomadas por consenso. De no ser posible el consenso, habrá una votación. Los Representantes del Público no tendrán derecho a voto.

6. La Mesa Directiva será elegida en la Primera Conferencia de las Partes donde todas las partes tendrán derecho a voto, con la excepción de los representantes del Público, quienes serán nominados por los mismos Representantes de forma autónoma.

Secretaría

7. La Secretaría apoyará y facilitará la participación del público por medio de la coordinación con sus Representantes Electos.

IX Significativa participación del público

COP y órganos subsidiarios/Participación en las reuniones

8. Todas las reuniones de la COP (Reuniones de COP ordinarias y extraordinarias) y sus órganos subsidiarios deberán ser abiertas al público.

9. En tratados ambientales, es una práctica común que las Conferencias de las Partes y de sus órganos subsidiarios sean abiertas al público general.

10. El público, en su concepto más amplio utilizado en la negociación, deberá poder asistir, generar reportes, hacer y entregar propuestas. Para efectos prácticos, la Presidencia podrá pedir a los Representantes del Público organizar las intervenciones del público.

11. El Público contará con dos lugares en la COP a través de sus representantes electos.

12. El Público deberá tener una participación significativa en los órganos subsidiarios.

13. El Público debe tener la posibilidad de realizar eventos paralelos en las reuniones de la COP y de los órganos subsidiarios, siempre y cuando éstos no sean simultáneos a las sesiones de trabajo

14. La presidencia de las reuniones dará el uso de la palabra en el orden en que ésta haya sido requerida, salvo en circunstancias excepcionales.

15. Cuando se discutan propuestas, las contribuciones por parte del público deben reflejarse en la pantalla para que todas las Partes y todos los presentes puedan verlas y que sean consideradas apropiadamente. En el texto será incluida como una propuesta del público. Si un gobierno la apoya se indicará su origen.

16 La información debe estar disponible a tiempo, con transparencia y el uso de tecnologías debe estar presente en la COP y los órganos subsidiarios. Esto debe incluir el acceso público a los documentos en borrador, en etapas tempranas de la toma de decisiones, y a los documentos antes y durante las sesiones, así como en el período entre sesiones. Para el público más amplio que no tenga la posibilidad de participar presencialmente en las sesiones, podrá hacerlo a través de la transmisión de las sesiones con interpretación o traducción, así como poder hacer contribuciones vía una plataforma virtual (Chat) durante las reuniones.

17. Se promoverá en lo posible también la difusión por otros mecanismos adaptados culturalmente a través de los propios gobiernos (como radios nacionales o locales, entre otros).

18. Los representantes del público podrán participar en los Grupos de Trabajo *ad hoc* y en los grupos que elaboran los borradores.

19. Se permitirá la participación de organizaciones de sociedad civil en calidad de observadores en los Grupos de Trabajo que así lo soliciten,

Mecanismo Público Regional.

20. El MPR ha demostrado ser una buena herramienta de entrega de información con el público general. A la fecha este MPR cuenta con 6000 personas y/u organizaciones registradas. El MPR debe continuar operando como el principal canal de comunicación con el público en General.

21. CEPAL continuará administrando el Mecanismo Público Regional e informará regularmente sobre su composición.

22. La Secretaría, la COP, la Mesa Directiva y todos los órganos subsidiarios deben ser proactivos en informar al público sobre su trabajo asociado al Acuerdo de Escazú a través de MPR.

23. Todas las notificaciones sobre las reuniones, eventos, borradores de documentos abiertos a comentarios deberán ser notificadas y enviadas a través del MPR. Deberán aplicar los mismo plazos de notificación de las partes deberán ser usados con el MPR.

Representantes del Público.

24. En la 9na Reunión de Negociación del Acuerdo, los representantes de los países decidieron “... aplicar mutatis mutandis las Modalidades de participación del público en el Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (LC/L.4163) hasta la primera Conferencia de las Partes;

Por lo tanto, la actual representación electa del público culminará su mandato una vez terminada la COP, entonces se requerirá la elección de nuevos representantes.

25. Esta fase de implementación demanda una nueva elección de representantes del público por parte de la ciudadanía que responda al enfoque de género y equilibrio regional.

26. Los Representantes Electos del Público elaborarán los Términos de Referencia para la elección, que deberán incluir entre otras, términos y mandato, funciones, responsabilidades y actividades. Estos documentos serán enviados al MPR para su conocimiento y retroalimentación.

27. La Secretaría colaborará en la realización de la elección con los de representantes del público y para garantizar la transparencia del proceso de elección.